

RADICACIÓN NO. 63001311000320200014100

CONSTANCIA. *La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 13, 14, 15, 16 y 19 de octubre de 2020. En término el apoderado presenta escrito.*

*Armenia Q., 28 de octubre de 2020*

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
*Secretario*

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
Armenia Quindío, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS promovida por el señor PEDRO MARIA ARIAS ARIAS, se inadmitió por auto del siete de los corrientes, se le concedió a la parte actora el término para corregir. En término el apoderado de la parte actora, presenta escrito con el que considera, corrige los defectos enunciados en el auto antes referido. Nuevamente procede el despacho a estudiar la demanda corregida y observa el despacho que SI bien es cierto hizo corrección respecto a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 inciso 4 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **NO ES MENOS CIERTO**, que no aporta un nuevo poder como le fue indicado en el primer defecto, del auto que inadmitió la demanda, tal como lo exige el artículo 5 del referido Decreto, el cual a la letra dice: “(...) *la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (...)*”.

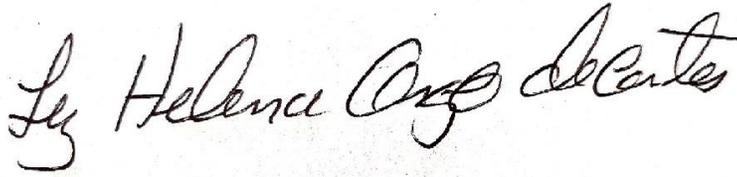
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL y REGULACION DE VISITAS, promovido por el señor PEDRO MARIA ARIAS ARIAS por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**  
**JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 121 de hoy, 29 de Octubre de 2020.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario